



Departamento Jurídico
JVC/GMR
E6613/2024



SANTIAGO, 4 AGOSTO 2025

ORD. Nº 1609/2025

ANT.: Oficio Nº 458/13/2025, de 22 de julio de 2025, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado el 24 de julio de 2025.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

A: PEDRO MUGA RAMÍREZ
ABOGADO SECRETARIO – COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio indicado en el antecedente, mediante el cual la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados comunicó que ha acordado oficiar a este Ministerio para que tenga a bien informar sobre si *“en el marco de la elaboración de la Ley de Presupuestos para el año 2026, se contempla provisión presupuestaria para el financiamiento del concurso de promoción de funcionarios de la Dirección del Trabajo, asociado al cumplimiento de la Ley Nº 21.327 de modernización institucional.”*

Al respecto, sobre el Presupuesto Público anual, corresponde señalar que su elaboración se inicia a partir de un proceso de evaluación del año anterior que culmina con la formulación del presupuesto del año siguiente, cuya discusión y posterior aprobación parlamentaria concluyen su tramitación hasta convertirse en Ley.

En la instancia de formulación se realizan reuniones de comisiones técnicas con los respectivos organismos públicos, los que plantean sus necesidades, debidamente respaldadas, justificadas y priorizadas por la autoridad ministerial respectiva, a efectos de su consideración en los respectivos presupuestos, otorgando así una expresión financiera a los lineamientos programáticos definidos por la respectiva autoridad.

Así entonces, los montos asignados se ajustan, en el contexto de los lineamientos descritos, a las realidades y énfasis que cada organismo pretende plasmar mediante su acción, atendiendo a sus funciones, programas implementados y objetivos trazados, definiendo, en tal sentido, el presupuesto respectivo contemplando los gastos de funcionamiento, programáticos e inversión.

Dado lo anterior, toda nueva iniciativa en el ámbito de vuestro requerimiento, que deba ser incluida en la ley de presupuesto de cada año, es de iniciativa exclusiva del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : 9DT2-BSYP-VXNT-ZRUX



Distribución:

- Comisión de Trabajo y Seguridad Social, Cámara de Diputados.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **9DT2-BSYP-VXNT-ZRUX**